

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de julio de 2024, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2024.

Por Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 230, de 30 de noviembre de 2021) se establecen las bases reguladoras del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, y mediante Resolución de 12 de abril de 2024, del Consejo Económico y Social de Andalucía, se convoca la edición 2024 del Premio de Investigación del CES de Andalucía (BOJA 76, de 19 de abril de 2024).

Vistas las solicitudes de participación presentadas y valoradas las mismas por el Jurado constituido al efecto, conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2021; contenido científico, calidad, viabilidad y carácter innovador; especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía; capacidad y dedicación del personal investigador.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, y elevada por la Secretaría General del Consejo la correspondiente propuesta de resolución de concesión en aplicación del artículo 12 de las bases reguladoras.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Conceder el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía edición de 2024, dotado con 10.000 euros y diploma acreditativo, al proyecto de investigación con título «Elaboración y aplicación de modelos multisectoriales para el estudio y evaluación de políticas socioeconómicas referentes al reto demográfico en Andalucía», del grupo de investigación formado por Alfredo José Maynar Causapé y Patricia Fuentes Saguar.

Segundo. Aprobar la relación de personas que han obtenido la consideración de beneficiarias del Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2024. Las personas que integran el grupo de investigación que ha elaborado el Proyecto premiado son Alfredo José Maynar Causapé (investigador principal) y Patricia Fuentes Saguar.

De acuerdo al apartado 1.g) del artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, el resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

El plazo de ejecución del Proyecto es de 12 meses, iniciándose el cómputo de dicho plazo al día siguiente de la publicación oficial de la resolución de concesión.

De acuerdo al artículo 14 de la Orden de 22 de noviembre de 2021, el Jurado se constituirá en comisión encargada del seguimiento en la elaboración del trabajo de investigación.

Tercero. El Premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de 10.000 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 1200.01.00.00.G.11F.487.14.00.01 del estado de gastos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para 2024 (20%) y 2025 (80%).

00305717

La cuantía del premio se distribuirá entre los miembros del equipo de investigación en el porcentaje por ellos expresado, correspondiendo el 50% a Alfredo José Maynar Causapé y el 50% a Patricia Fuentes Saguar.

El abono de las dotaciones del Premio se efectuará en dos partes, un 20% una vez publicada la resolución de concesión, teniendo la consideración de pago en firme con justificación diferida, y el restante 80% a la entrega del trabajo de investigación finalizado, teniendo la consideración de pago en firme. Este segundo pago está supeditado a que la comisión de seguimiento manifieste la adecuación del trabajo realizado al proyecto presentado.

La justificación del Premio quedará acreditada con anterioridad al segundo pago de su dotación económica, consistiendo en: el fallo del Jurado, el propio trabajo de investigación finalizado y el acuerdo de adecuación del trabajo realizado por la comisión de seguimiento. Para dicha justificación se tendrá un plazo de dos meses, bien desde la finalización del plazo máximo de doce meses para la elaboración del trabajo, bien desde la entrega del trabajo ya finalizado si se produce antes de dicho plazo de doce meses.

Cuarto. Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar el trabajo de investigación en ejecución del proyecto premiado.
- b) Justificar la realización del trabajo conforme al apartado anterior.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Consejo Económico y Social de Andalucía, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.
- d) Comunicar al Consejo Económico y Social de Andalucía la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo proyecto premiado.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17.2 de la Orden de 22 de noviembre de 2021.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 13, apartados 5 y 6, de la Orden de 22 de noviembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2024.- El Presidente, Juan Antonio Marín Lozano.